



<u>CARGO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>APROBÓ</u>	<u>NO APROBÓ</u>	<u>NO RESPONDIÓ</u>
Presidente	Ena Escudero Támara	X		
Jefe Dpto. Enfermería	Adriana Contreras Machado	X		
Jefe Dpto. Fonoaudiología	Ivón Quessep Tapias	X		
Jefe Dpto. Medicina	María Elles Domínguez	X		
Jefe Dpto. Farmacia	David Galván Borja	X		
Representante Docentes (P)	Eustorgio Amed Salazar	X		
Representante Egresados	Lizbeth Redondo Martínez	X		
Representante Estudiantes (P)	María José Rodríguez Ávila		X	

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum, designación de Secretaria(o) Ad-hoc, lectura y aprobación del orden del día.
2. Estudio y aval de homologación de equivalencias de prueba de estado aspirante programa de Fonoaudiología.
3. Aval de estudio complementario realizado por Comité Curricular de Medicina sobre grado anticipado de internos, para toma de decisión.
4. Correspondencia.
5. Varios.

DESARROLLO

1. Verificación del quórum, designación de Secretaria(o) Ad-hoc, lectura y aprobación del orden del día.

La Presidente procede a verificar el quórum; verificado éste, se designa como Secretaria Ad-hoc a la Jefe del Departamento de Fonoaudiología, luego se procedió con la lectura del orden del día, se sometió a consideración de los miembros del Consejo de Facultad, quienes decidieron aprobarlo.

MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA: SI ___ NO X

NUEVO ORDEN DEL DÍA

2. Estudio y aval de homologación de equivalencias de prueba de estado aspirante programa de Fonoaudiología.

La Presidente del Consejo de Facultad hace lectura del correo electrónico de fecha 21 de enero de 2021, enviado por la joven Yicel de Jesús Contreras Montes, a través del cual solicitó, dada la autonomía amparada en el Artículo 7o. de la Resolución No.100 de 2014 del Consejo Académico, evaluar la equivalencia del puntaje obtenido en sus pruebas Icfes del año 1998, con respecto a los puntajes exigidos actualmente para aspirar a un cupo para el programa de Fonoaudiología. Anexó copias de las pruebas Icfes año 1998, cédula de ciudadanía y certificado étnico.

Seguidamente, procede a leer el oficio C.C.P.F.01/2021 de fecha 22 de enero de 2021, suscrito por la Presidente del Comité Curricular del programa de Fonoaudiología, mediante el cual informó que dicho organismo en sesión virtual extraordinaria del 22 de enero de 2021, decidió recomendar al Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud la inscripción de la aspirante **Yicel de Jesús Contreras Montes** al programa de Fonoaudiología, período 01-2021, teniendo en cuenta la evaluación de equivalencia realizada, considerando que si bien el área de inglés no se evaluó en el examen aportado por la aspirante, el hecho de que esta área no sea tenida en cuenta a la hora de ponderar resultados para realizar la admisión de los aspirantes, permitió al Comité Curricular establecer que existe equivalencia entre ambos exámenes, por lo tanto se recomienda la inscripción de la aspirante **Yicel de Jesús Contreras Montes** al programa de Fonoaudiología, período 01-2021. **(Anexo 1).**



El Consejo de Facultad, después de estudiar y analizar la solicitud de homologación de equivalencias de las pruebas de estado de la aspirante al programa de Fonoaudiología, Yicel de Jesús Contreras Montes, decidió remitir la evaluación de equivalencia entre examen de estado para ingreso a la educación superior y pruebas saber 11 de dicha aspirante al Consejo Académico.

3. Aval de estudio complementario realizado por Comité Curricular de Medicina sobre grado anticipado de internos, para toma de decisión.

La Jefe del Departamento de Medicina, presentó un informe sobre el estado de varios estudiantes del programa de Medicina, que están realizando la Práctica Rotatoria II y que están solicitando grado por anticipado. **(Anexo 2)**.

El Consejo de Facultad una vez estudiado y analizado el informe presentado, decidió informarles a los peticionarios que una vez estudiada y analizada su solicitud al interior del Comité Curricular del programa de Medicina, y habiendo solicitado concepto ante la Oficina Jurídica de la Institución, este organismo decidió negar su solicitud por cuanto:

1. El párrafo segundo del artículo 9 del Decreto 583 de 2020 estipula: *Parágrafo segundo. Las Universidades en el marco de su autonomía universitaria, podrán graduar anticipadamente a estudiantes de pregrado y posgrado de áreas clínicas que estén cursando el último semestre de sus respectivos programas académicos.* Nótese que la forma en que fue redactada la norma indica que se trata de un enunciado simplemente facultativo, que no impone una obligación a la Universidad.
2. El Acuerdo No.01 de 2010 "Por medio del cual se adopta el reglamento estudiantil de pregrado de la Universidad de Sucre" en su artículo 115 establece:

"ARTÍCULO 115. Para optar al título es necesario que el estudiante cumpla con los siguientes requisitos:

- a) *Haber aprobado todos los créditos contemplados en el programa académico de acuerdo con la estructura del plan de estudios.*
- b) *Haber realizado el examen de Estado de Calidad de la Educación Superior.*
- c) *Haber elaborado y aprobado un trabajo de grado.*
- d) *Acreditar la competencia en una lengua extranjera.*
- e) *Estar a paz y salvo por todo concepto con la Universidad de Sucre.*
- f) *Haber cancelado los derechos de grado.*
- G) *Tener legalizada su situación militar, para los estudiantes del sexo masculino.*

3. Conforme a lo anterior, el literal a) nos indica que el estudiante debe haber aprobado todos los créditos contemplados en el plan de estudio, y para el caso que nos ocupa, de acuerdo a la Resolución No.105 de 2014 el estudiante de Práctica Rotatoria: **"es el estudiante de la Universidad de Sucre, que está *debidamente matriculado para cursar los semestres XI y XII del programa de Medicina, y que aspira obtener el título universitario que lo faculta para ejercer la medicina general. Este requisito es indispensable para optar al título de Médico, de acuerdo con el Artículo 4 de la Ley 14 de 1962*"**, es decir, la Práctica Rotatoria es un requisito necesario, obligatorio e irremplazable dentro del plan académico para optar al título de Médico dentro de la Universidad de Sucre.
4. Si bien es cierto, los estudiantes aducen haber acreditado el 80 por ciento de la Práctica Rotatoria, la Resolución No.105 de 2014, en su Artículo 14 dispone: *"Evaluación. Las rotaciones serán evaluadas independientemente, lo que significa que cada rotación debe ser aprobada de forma separada. Una rotación se aprueba con una nota mínima de tres puntos cero (3.0). Todas las rotaciones son inhabilitables"* por lo que este también resulta un requisito imperativo para culminación de las prácticas rotatorias y obtener el título académico.
5. A la fecha los estudiantes aún no han terminado su Práctica Rotatoria II, según información del Comité de Prácticas Rotatorias las mismas están establecidas para su culminación, entre la última semana de febrero, y la última semana de marzo del año 2021.

4. Correspondencia. No hubo.



5. **Varios.** No se presentaron.

DECISIONES TOMADAS POR EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

<u>DECISIÓN</u>	<u>RESPONSABLE DE DIVULGARLA</u>	<u>FECHA DE CUMPLIMIENTO</u>
Remitir la evaluación de equivalencia entre examen de estado para ingreso a la educación superior y pruebas saber 11 de la aspirante al programa de Fonoaudiología, Yicel de Jesús Contreras Montes al Consejo Académico.	Secretaria Ad-hoc	26 de enero de 2021
Negar la solicitud de grado por anticipado a un grupo de estudiantes del programa de Medicina.	Secretaria Ad-hoc	26 de enero de 2021

Como constancia de lo anterior, firman el(la) Presidente y el(la) Secretaria Ad-hoc del Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud.

<u>PRESIDENTE (E)</u>	<u>SECRETARIA(O) AD-HOC</u>
NOMBRE: ENA ESCUDERO TÁMARA	NOMBRE: IVÓN QUESSEP TAPIAS
FIRMA: Original firmado por Ena Escudero Támara	FIRMA: (Original firmado por Ivon Quessep Tapias)

La (El) Secretaria(o) Ad-hoc hace constar que la presente Acta fue revisada por los miembros participantes y aprobada en sesión del Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud el día dieciséis (16) del mes de febrero de 2021.

MARIA ELLES DOMINGUEZ
Secretaria Ad-Hoc

Proyectó: Ivón Quessep Tapias
Revisó: Consejo de Facultad